



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2018
SDM-SC- 249552 /2018

Señor (a):
JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
CALLE 12 A N° 71C-60 INTERIOR 8 APTO 932
TELÉFONO: 3202778570
CORREO: alejocon56@hotmail.com
CIUDAD

NO RE

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Indica que No Reside APT

REF: RTA- SDM-338001/2018

Señor (a) Contreras Torres:

En atención al radicado de la referencia y una vez consultada la información el Organismo de Transito de LA CALERA, no es posible por parte de esta secretaria verificar los datos del vehículo de placa CTU916, razón por la cual debe anexar certificación, en original, por parte del organismo de transito donde se encuentre matriculado el rodante (NO CERTIFICADO DE TRADICION), donde CONSTE DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REPORTADA POR USTED PARA LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPARENDO E HISTORIAL DE PROPIETARIOS

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esté incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

si las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo a su solicitud.

Bogotá, mejor para todos "

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asesoría: María Nubia Forero – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

13 No. 37 – 35

1: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

10: Línea 195

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.082917-9
CG 25-G-95-A-56
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle
Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG2132743D4CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JHON ALEJANDRO CONTRERAS
TORRES
Dirección: CALLE 12 A NO 71 C -60
INT 8 APTO 932

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110831D11

Fecha Pre-Admisión:
10/12/2010 08:55:53

Me. Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/2014
Lic. 10 Doc. Movilidad Comercio 000001 del 10/05/2014

